INVITACIÓN A COTIZAR No. 047 DE 2020

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS ALOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACION A COTIZAR No. 047 DE 2020

OBJETO:*"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA DAR ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"*

En atención a la observación presentadaen término, alos pliegos de condiciones de la Invitación a Cotizar No. 047 de 2020, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se permite dar respuesta, dentro de la fecha, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S., presentada mediante el SECOP II, el día ocho (08) julio de 2020.	**1**
OBSERVACIÓN No. 1: *"Nuestra empresa REDIHOS S.A.S. "Su Distribuidor Hospitalario" con Nit.811.028.445-8, atendiendo su amable invitación a la convocatoria 047-2020 manifestamos nuestro interés de participar. Tenemos la siguiente observación.* *En anteriores convocatorias hemos participado ofertando unos precios competitivos en el mercado y hasta el momento no se ha logrado ninguna adjudicación, por el motivo de que nos manifiestan que no cumplimos con el requisito de tener un centro de distribución en la ciudad de Bogotá; por tal motivo reiterar nuestros tiempos de entrega de 24 horas teniendo en cuenta que las órdenes de compra deben ser enviadas antes de 3:00 pm para proceder con el despacho oportuno. Adicionalmente le recordamos que cuentan con nuestra Asesora Hospitalaria Diana Pérez, quien se encuentra en la ciudad de Bogotá."*	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la observación, se mantiene el criterio establecido en el pliego de condiciones, toda vez que algunos medicamentos de este proceso de contratación requieren que su entrega sea inmediata por su estabilidad fisicoquímica, razón por la cual, se necesita de un proveedor que tenga la disponibilidad en el menor tiempo posible y durante las 24 horas del día para la entrega del producto. Adicionalmente, es importante aclarar que el servicio farmacéutico busca reducir el riesgo asociado al uso y almacenamiento del medicamento, razón por la cual requiere de un aliado estratégico que facilite la distribución para disminuir los tiempos de stock y garantizar que la respuesta sea oportuna a la solicitud del pedido.	

OBSERVACIÓNPRESENTADA POR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, presentada mediante el SECOP II, el día ocho (08) julio de 2020.	**2**
OBSERVACIÓN No. 1: *RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, propietario del Establecimiento de Comercio denominadoDEPOSITO DE DROGAS BOYACA,obrando en calidad de Oferente dentro*	

INVITACIÓN A COTIZAR No. 047 DE 2020

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS ALOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACION A COTIZAR No. 047 DE 2020

OBSERVACIÓNPRESENTADA POR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, presentada mediante el SECOP II, el día ocho (08) julio de 2020.	**2**
del proceso de la referencia, por medio de la presente y apelando a los principios rectores de la Contratación Estatal, los cuales buscan garantizar el mantenimiento de la igualdad y equivalencia entre los derechos y obligaciones suscitados entre las partes al momento de proponer o contratar, respetuosamente me permito realizar la siguiente aclaración en cuanto a la sostenibilidad de los precios ofertados, a saber: *Ante la situación presentada frente al fuerte aumento en el precio de las divisas, causado principalmente por la crisis económica generalizada, como consecuencia del brote de "CORONAVIRUS o COVID-19", catalogada por la Organización Mundial de Salud, como una pandemia que pone en riesgo la salud humana en el mundo entero, aunado a las pérdidas abruptas del mercado global y el petróleo, factores estos, que influyen negativamente en nuestra economía local, que inevitablemente transciende a los canales de producción y distribución del sector farmacéutico, que depende de las condiciones del mercado, así como la fluctuación del dólar, impactando directamente tanto el abastecimiento, como el precio de los medicamentos e insumos médicos y por ende, la variación de las condiciones comerciales por parte de los laboratorios fabricantes o importadores, es necesario indicar que:* *Los productos distribuidos, al igual que las materias primas utilizadas para la fabricación de los medicamentos en el País, son de naturaleza importada, siendo pertinente recalcar que toda la industria farmacéutica, se encuentra afectada tanto por el desabastecimiento de materias primas, como con la constante y abrupta variación en las tasas de cambio, situación que ha sido de conocimiento público y afecta de manera negativa la relación comercial y contractual.* *Como distribuidor reconocido y autorizado por las diferentes Casas Farmacéuticas, para la comercialización de sus productos en el territorio nacional, nos hemos visto en la obligación de asumir el sobre costo de los mismos, a un punto de perdida, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, afectando de manera directa al contratista, conllevando al rompimiento del equilibrio económico del contrato, el cual debe ser resarcido por la Entidad.* *Siendo este escenario, que con anterioridad a la declaratoria de la pandemia, correspondería a un hecho anormal, extraordinario, imprevisto e imprevisible y ajeno a las partes, no podemos desatender el contexto actual, económico y social por el que estamos atravesando, no solo a nivel local sino internacional, circunstancia que nos obliga a contemplar la variación de precios como un incuestionable tipo de riesgo económico, que altera directamente la ecuación financiera del contrato, en razón al comportamiento fluctuante del mercado, el cual depende de la economía, y que en esta época de crisis, conlleva al alza de las materias primas y/o al desabastecimiento de los productos.* *Por consiguiente, bajo los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, respetuosamente solicito, se sirva tener en cuenta las consideraciones anteriormente planteadas, y se establezca dentro del pliego de condiciones, que en el evento de prorroga o ampliación del término de duración del Contrato, se revisará de manera conjunta,los precios vigentes en el mercado de los ítems adjudicados, a fin de acordar o modificar las condiciones inicialmente pactadas, que permita garantizar la continuidad de la relación contractual.*	

INVITACIÓN A COTIZAR No. 047 DE 2020

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS ALOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACION A COTIZAR No. 047 DE 2020

OBSERVACIÓNPRESENTADA POR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, presentada mediante el SECOP II, el día ocho (08) julio de 2020.	**2**

En ese sentido,previamente el Contratista remita el listado actualizado delos precios de los medicamentos e insumos, cuando el valor de los mismos haya sido objeto de variación, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad, al igual que el precio de los medicamentos regulados, será el que establezca la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos –CNPMDM–.

En su mismo orden, cuando los productos adjudicados dentro de la ejecución del contrato, sufran un incremento significativo en el precio, que impida continuar con el suministro bajo las condiciones contractuales y comerciales inicialmente pactadas, las partes de común acuerdo, procedan a la realización del respectivo ajuste de precios, garantizando de esta manera el equilibrio financiero del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que el presente proceso hubo inicialmente un estudio de mercado que estableció los precios de los ítems que se pretenden contratar y los mismos fueron cotizados por empresas que se manifestaron a través de la plataforma SECOP II con las respectivas cotizaciones.

En relación a lo anterior, la Entidad publicó la presente invitación con precios techo, los cuales fueron resultado del estudio de mercado EM-142-2020;así las cosas, en el momento se tienen unos precios ya establecidos y que no pueden ser objeto de expectativa para la ejecución del respectivo contrato.

Si se llegare a presentar en la ejecución del contrato cambios en el mercado sobre los ítems adjudicados, estos serán analizados y valorados de acuerdo a las circunstancias que se presente en el momento, sin generar con ello desabastecimiento y dificultades a la hora de dar respuesta a los pacientes.

OBSERVACIÓN No. 2:

"TECNICA:

ITEM	***DESCRIPCION***	***OBSERVACION***
24	*ALBUMINA HUMANA 20% ML SOLUCION INYECTABLE FRASCO 100ML*	*LA PRESENTACION RELACIONADA POR LA INSTITUCION NO CORRESPONDE AL PRODUCTO, LA ALBUMINA VIENE EN PRESENTACION DE FRASCO X 50 ML O BOLSA X 50 ML*

"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la Observación, se mantiene las condiciones del Pliego,toda vez que al realizar la verificación del registro sanitario en la página del INVIMA se evidencia que si

INVITACIÓN A COTIZAR No. 047 DE 2020

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS ALOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACION A COTIZAR No. 047 DE 2020

OBSERVACIÓNPRESENTADA POR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, presentada mediante el SECOP II, el día ocho (08) julio de 2020.	**2**

hay fabricantes de la presentación "*FRASCO 100ML*":

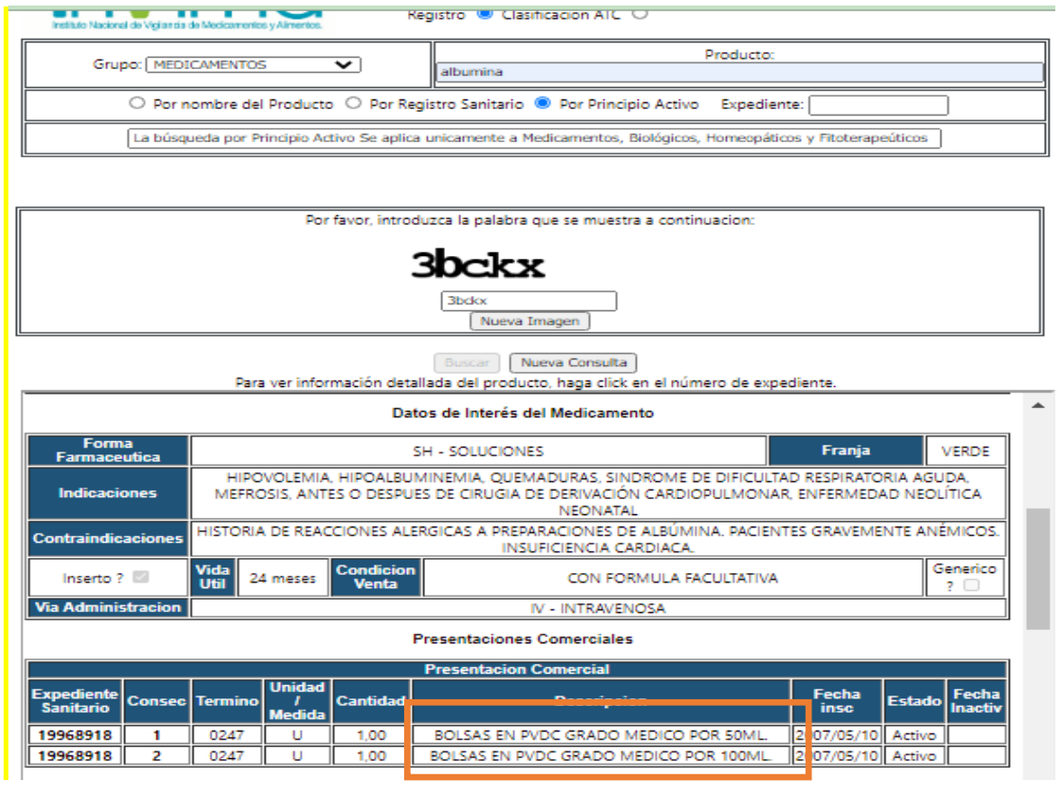

Por otro lado, se informa que la Entidad ya tiene contratado este medicamento en otras presentaciones, las cuales se encuentran codificadosy permiten dar respuesta a las necesidades de los pacientes, cada uno con connotaciones asistenciales distintas a discreción de los médicos tratantes, estas corresponden a los siguientes códigos internos:

122MB092136
122MB094931
122MB093125

OBSERVACIÓN No. 3:

"

ITEM	***DESCRIPCION***	***OBSERVACION***
224	*FITOMENADIONA 1 MG/0,5ML (VITAMINA K1) SOLUCION INYECTABLE*	*LA FORMULA FARMACEUTICA NO CORRESPONDE CON LA QUE SE MANEJA EN EL MERCADO, EXITEN DOS PRESENTACIONES: DE 1MG/1ML O DE 2MG/0,2 ML. SOLICITAMOS A LA ENTIDAD CORREGIR*

"

INVITACIÓN A COTIZAR No. 047 DE 2020

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS ALOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACION A COTIZAR No. 047 DE 2020

OBSERVACIÓNPRESENTADA POR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, presentada mediante el SECOP II, el día ocho (08) julio de 2020.	**2**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observacion, toda vez que al realizar la verificacion el dia 09/07/2020 en la pagina web del Invima, se evidencia que hay dos (2) fabricantes de la presentación "1MG/0,5ML", sin embargo, al realizar la verificación, estos registros sanitarios se encuentran vencidos, como se muestra a continuación:

Buscar | Nueva Consulta

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Expediente Sanitario	Principio Activo	Nombre del Producto	Registro sanitario
20038553	FITOMENADIONA (VITAMINA K)	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 10 MG /ML	INVIMA 2020M-001322 R1
20032468	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE 1 MG / 1 ML	INVIMA 2017M-001264 R1
19982661	VITAMINA K1 FITOMENADIONA	VITAMINA K1 1MG /0.5 MLINYECTABLE	INVIMA 2007M-000756
19968243	FITOMENADIONA	SUPRADYN TABLETAS LACADAS	INVIMA 2006M-000658
19968242	FITOMENADIONA	SUPRADYN TABLETAS EFERVESCENTES	INVIMA 2006M-000609
19962730	FITOMENADIONA	FITOMENADIONA (VITAMINA K) 1 MG	INVIMA 2006M-000649
19962729	FITOMENADIONA	FITOMENADIONA (VITAMINA K) 10 MG	INVIMA 2006M-000575
19961688	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	FITOMENADIONA 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	INVIMA 2017M-000564 R1
19941602	FITOMENADIONA (VITAMINA K)	DYNAMISAN TABLETAS	INVIMA 2004M-000314
19936765	FITOMENADIONA (VITAMINA K)	FITOMENADIONA VITAMINA K1 1MG / ML	INVIMA 2015M-000286 R1
19933868	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	VITAMINA K 1 INYECTABLE 10 MG/1 ML	INVIMA 2003M-000222
19933147	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	VITAMINA K1 INYECTABLE 1.0 MG / 0,5 ML	INVIMA 2012M-000210 R1

Buscar | Nueva Consulta

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	19982661	**Nombre producto**	**VITAMINA K1 1MG /0.5 MLINYECTABLE**				
Registro Sanitario	INVIMA 2007M-0007563	**Vencimiento**	2017/12/20	**Modalidad**	FABRICAR Y VENDER	**Estado Registro**	Vencido
Observaciones	LAS CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS DEBEN APARECER EN LAS ETIQUETAS Y EMPAQUES MAS LA FECHA DE VENCIMIENTO. Y UNA FRANJA VERDE CON LA LEYENDA MEDICAMENTO ESENCIAL.						

Datos de Interés del Medicamento

Forma Farmaceutica	SH - SOLUCIONES	**Franja**	SIN ESPECIFICAR
Indicaciones	DEFICIENCIA DE PROTROMBINA INDUCIDA POR ANTICOAGULANTES. PROFILAXIS Y TERAPIA DE LA ENFERMEDAD HEMORRÁGICA DEL RECIÉN NACIDO. HIPOPROTROMBINEMIA DEBIDA A TERAPIA ORAL ANTIBACTERIANA. HIPOPROTROMBINEMIA SECUNDARIA DEBIDA A FACTORES QUE LIMITAN LA ABSORCIÓN O LA SÍNTESIS DE VITAMINA K (FÍSTULA BILIAR, SPRUE, COLITIS ULCERATIVA, ENFERMEDAD CELIACA, RESECCIÓN INTESTINAL, FIBROSIS QUÍSTICA DEL PÁNCREAS Y ENTERITIS REGIONAL). HIPOPROTROMBINEMIA INDUCIDA POR OTRAS DROGAS.		
Contraindicaciones	LA POSIBILIDAD DE REACCIONES ALÉRGICAS INCLUYE ANAFILACTOIDEAS, DOLOR LOCAL Y A VECES ERITEMA EN EL SITIO DE LA INYECCIÓN. HIPERBILIRRUBINEMIA EN EL RECIÉN NACIDO. ENFERMEDAD HEPÁTICA SEVERA. PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS: EMBARAZO, LACTANCIA, INTERACCIONES CON OTRAS DROGAS, PRECAUCIONES GENERALES VÍA INTRAVENOSA: EL USO CRÓNICO DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE PRODUCIR UNA TEMPORARIA RESISTENCIA A LA DEPRESIÓN DE PROTROMBINA CAUSADA POR ANTICOAGULANTES.		

INVITACIÓN A COTIZAR No. 047 DE 2020

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS ALOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACION A COTIZAR No. 047 DE 2020

OBSERVACIÓNPRESENTADA POR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, presentada mediante el SECOP II, el día ocho (08) julio de 2020.	**2**

Buscar | Nueva Consulta

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	19933147	**Nombre producto**	**VITAMINA K1 INYECTABLE 1.0 MG / 0,5 ML**				
Registro Sanitario	INVIMA 2012M-0002101-R1	**Vencimiento**	2017/09/21	**Modalidad**	FABRICAR Y VENDER	**Estado Registro**	Vencido
Observaciones	LAS CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS DEBEN APARECER EN LAS ETIQUETAS Y EMPAQUES, MAS EL NUMERO DE LOTE CON SU FECHA DE VENCIMIENTO Y UNA FRANJA VERDE CON LA LEYENDA EN SU INTERIOR " MEDICAMENTO ESENCIAL ". Y "EL TITULAR Y FABRICANTE AUTORIZADO EN EL REGISTRO SANITARIO, ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO". "TODA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, PROMOCIONAL O PUBLICITARIA SOBRE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SER REALIZADA CON ARREGLO A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO Y A LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 677 DE 1995."						

Datos de Interés del Medicamento

Forma Farmaceutica	SH - SOLUCIONES	**Franja**	VERDE
Indicaciones	HEMORRAGIAS ASOCIADAS A HIPOPROTROMBINEMIA CAUSADA POR MEDICAMENTOS QUE AFECTAN LA SÍNTESIS DE LA VITAMINA Ó ENFERMEDADES QUE DISMINUYEN SU ABSORCIÓN. TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD HEMORRÁGICA DEL RECIÉN NACIDO.		
Contraindicaciones	HIPERSENSIBILIDAD AL MEDICAMENTO. EN RECIÉN NACIDOS PUEDE PRESENTAR ANEMIA HEMOLÍTICA Y HEMOGLOBINURIA. LA INYECCIÓN IV DEBE ADMINISTRARSE MUY LENTAMENTE. LA SOLUCIÓN DEBE ESTAR LÍMPIDA EN EL MOMENTO DE USO. SI LAS AMPOLLAS NO HAN ESTADO CORRECTAMENTE ALMACENADAS, PUEDEN PRESENTAR TURBIDEZ Ó SEPARACIÓN DE FASES. DADO EL CASO SE DESECHARÁ LA AMPOLLA. NO		

Por lo anterior el ítem 224 será excluido del ANEXO No. 6 - ANEXO ECONOMICO MEDICAMENTOS, mediante Adenda.

OBSERVACIÓN No. 4:

"NUMERAL 3.4.2.

2. Solicitamos a la entidad aceptar cambio de los medicamentos cuando no se alcancen a consumir antes de la fecha de expiración con seis (6) meses de anticipación a su fecha de vencimiento, esto con el fin de poder tener tiempo para el trámite respectivo de devolución con los diferentes laboratorios fabricantes o importadores. Esta condición que sea durante la vigencia del contrato y no hasta por 6 meses después de liquidado el contrato, ya que esto genera un desequilibrio económico para la compañía."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación y se mantiene los criterios establecidos en el numeral *"3.4.2. OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES"*del pliego de condiciones, ya que dentro de los seis (6) meses sugeridos, la Subred no está en capacidad de determinar si un medicamento puede variar su rotación, por lo tanto, el tiempo determinado para la Entidad es de tres (3) meses.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 047 DE 2020

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS ALOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACION A COTIZAR No. 047 DE 2020

OBSERVACIÓNPRESENTADA POR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, presentada mediante el SECOP II, el día ocho (08) julio de 2020.	**2**

OBSERVACIÓN No. 5:

"OBSERVACION ECONOMICA:

ITEM 217 FACTORES DE COAGULACION II VII IX X 500 UI:

Solicitamos a la entidad reevaluar el precio techo, ya que Depósito de Drogas Boyacá en el estudio de mercado No EM-142-2020 tuvo un error involuntario en la oferta, donde el precio cotizado fue de 1.017.916 correspondiente a un factor de coagulación de IX.

El precio correcto para el ítem 217 FACTORES DE COAGULACION II VII IX X 500 UI, se encuentra en el mercado entre 1.700.000 y 1.800.000, solicitamos a la entidad modificar el precio techo, ya que de lo contrario no podríamos participar para este ítem."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, ya que los valores establecidos como precio techo, tienen un respaldo de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual no es modificable.

La Subred al ser una entidad pública, tiene dentro de sus principios de la contratación el de transparencia y buena fe de los oferentes cuando participan en los respectivos procesos que la información que remiten es correcta y no se generan dudas en las mismas, ya que son la base principal para poder apropiar los recursos que se necesitan para el futuro proceso de contratación.

OBSERVACIÓN No. 6:

"OBSERVACION CIERRE:

Solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre para el 15 de julio, esto debido a la cantidad de productos que se deben cotizar."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta parcialmente la observación, se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el día **14 de julio de 2020**, para tal efecto se realizará la respectiva modificación al Cronograma del pliego de condiciones, mediante Adenda.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 047 DE 2020

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS ALOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACION A COTIZAR No. 047 DE 2020

OBSERVACIÓNPRESENTADA POR: AMAREY NOVA MEDICAL S.A., presentada mediante el SECOP II, el día ocho (08) julio de 2020.	**3**
OBSERVACIÓN No. 1: *"3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS* *Con fundamento en el principio de igualdad y considerando que por la ampliación de las fechas del RUP, algunos oferentes no podrán tener sus indicadores financieros año 2019 en firme; solicitamos a la entidad que se evalúen todos los oferentes bajo las mismas reglas y en igualdad de condiciones. Es decir, que se exija para todos los proponentes los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, pues la medición de los oferentes con diferentes variables o diferentes cortes, implica vulneración al principio de igualdad, en la medida en que puede resultar favorable para algunos y perjudicial para otros, y con una regla basada en factores macroeconómicos de dos vigencias totalmente diferentes."*	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la observación, y se mantiene las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el tiempo de respuesta establecido por las Cámaras de Comercio para la inscripción, renovación y actualización del RUP, es de máximo veinte (20) días hábiles acorde a la normatividad vigente (Decreto 491 de 2020).	
OBSERVACIÓN No. 2: *"PRECIOS* *Queremos llamar su atención para los ítems 280 y 282, se refleja que los precios techo están por debajo del precio de regulación, atentamente solicitamos sean verificados nuevamente estos precios antes de continuar con el proceso y poder ofertar con los precios establecidos por el gobierno nacional."*	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la observación, ya que en el estudio de mercado EM-142-2020, para estos dos (2) ítems participo un único oferente, siendo estos precios tomados como referencia para establecer los precios techo de cada uno de estos ítems.	

INVITACIÓN A COTIZAR No. 047 DE 2020

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS ALOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACION A COTIZAR No. 047 DE 2020

OBSERVACIÓNPRESENTADA POR: BBRAUN MEDICAL S.A, presentada mediante el SECOP II, el día ocho (08) julio de 2020.	**4**
OBSERVACIÓN No. 1: *"Por medio del presente solicitamos de la manera más cordial que en aras de garantizar la correcta estructuración de la oferta, el cierre se corra en 3 días hábiles, es decir al 16 de julio."*	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la observación, se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el día **14 de julio de 2020**, para tal efecto se realizará la respectiva modificación al Cronograma del pliego de condiciones, mediante Adenda.	

Dado en Bogotá D.C., el día diez (10) de julio de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)

ALEXIS ORJUELA ANGULO
Químico Farmacéutico
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

(ORIGINAL FIRMADO)

ORLANDO MARTINEZ HENAO
Profesional Especializado
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.